

RES. EXENTA 3G/N° 0757 06 MAR / 14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT N° 96.530.470-3

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 28/02/97, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT N° 96.530.470-3;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitudes N° 14.110 de fecha 15/01/14 y N° 14.141 de fecha 17/01/14, para modificar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 135 y N° 136, ambos de fecha 27/01/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

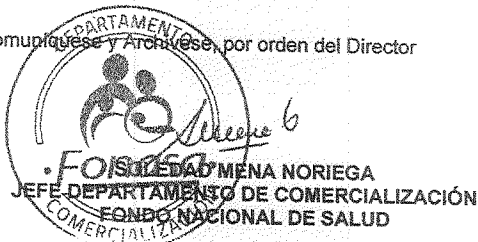
I. APRUÉBESE, la modificación de planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A., RUT N° 96.530.470-3, Entidad Asistencial de Salud, Sociedad Anónima, Atención Abierta y Cerrada, Clínica Quirúrgica de Alta Complejidad; incorporándose los siguientes profesionales, al lugar de atención

Lugar de Atención	RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
		LILIANA PEREDO VILLARROEL	FONOAUDIÓLOGO
		RAÚL JESÚS LAZARTE CUBA	MÉDICO CIRUJANO/GASTROENTEROLOGÍA
		CLAUDIA ANDREA OLIVARES MATUS	FONOAUDIÓLOGO
		FRANCISCO JAVIER ESPINOZA ARCUCH	MÉDICO CIRUJANO/CIRUGÍA PEDIÁTRICA
		PAMELA PAZ SILVA LEBTUN	MÉDICO CIRUJANO/ANESTESIOLOGÍA

II. AUTORIZÁSE, la incorporación de profesionales al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Compiérese y Archívese, por orden del Director



- PAG/ROP
- DISTRIBUCIÓN:
- CLINICA DAVILA Y SERVICIOS MEDICOS S.A.
 - Departamento de Comercialización
 - Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
 - Expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 14.110-14.141/2014

JEFE SUB-DEPTO DE ADMINISTRACION
MINISTERIO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe